



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-004/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos: 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Admisión y desahogo probatorio. En razón de que en el presente juicio fueron ofrecidos como medios probatorios únicamente documentales públicas y privadas, las mismas, dada su propia y especial naturaleza se tiene por admitidas y desahogadas.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Analizadas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo que se **declara cerrada la instrucción en el presente asunto.**

En consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de ponerlo a consideración del pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción VIII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Notifíquese a Alfredo Balderas Piedras y Otros, en su carácter de **parte actora** mediante el **correo electrónico** que señalaron para tal efecto; al **presidente municipal de Nativitas**, a la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala** y al **Congreso del Estado de Tlaxcala** en su carácter de **autoridades responsables**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal**, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

